



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2014-MPN

Nasca, 29 DIC. 2014

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre del 2014, el Informe N° 120-2014/GPP/MPN de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Nasca, en el cual solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Nasca para el año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los alcances del Art. 192 de la Comisión Política del Estado, y el Literal D del artículo 42 de la Ley 27783, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar y modificar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional Presupuestario del Estado y de las Leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30281 se ha aprobado el Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2015, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Publico con una perspectiva de programación multianual;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 120-2014-GPP-MPN de fecha 19 de Diciembre del 2014 señala que los Gobiernos locales aprueba su Presupuesto Institucional conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del Art. 53 de la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto así mismo solicita que en Sesión de Concejo se apruebe el porcentaje de aplicación del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para gastos corrientes y de inversión de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca debe ser promulgado por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de Diciembre del año 2014;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2015;

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54] de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el año fiscal 2015 el mismo que asciende a la suma de CUARENTAIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTAICINCO NUEVOS SOLES (S/. 42'725,285.00).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la utilización del 100% para Gastos Corrientes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, para el año 2015.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



[Signature]
Prof. Miguel Ángel María Marcatino
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
que se encuentra en el
FECHA: 29 DIC. 2014

Eulogia Yolanda Cáceres Laguna
FEDATARIA